

017401

DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES

7/451
FORMA CG - 1A
20888



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

C. ABELARDO CARRILLO ZAVALA
Representante Legal de Sistemas de Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.
Calle 10 No. 413-B
Colonia San Román
24040 - Campeche, Camp.



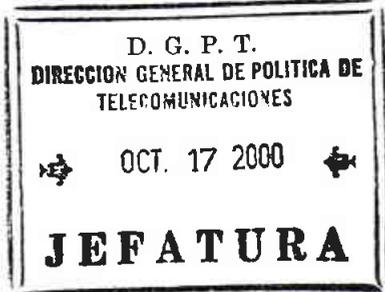
Me refiero a su escrito de fecha 11 de noviembre de 1999, mediante el cual solicitó autorización de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para que **Sistemas de Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.**, ceda a favor de **Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.**, el título de concesión otorgado el 27 de diciembre de 1996, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en las poblaciones de Campeche y Lërma, Camp.

Sobre el particular, tomando en consideración la opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, contenida en la resolución número P/150800/0205 de fecha 15 de agosto del 2000, y una vez realizada la revisión a la documentación que exhibe para llevar a cabo la cesión de derechos solicitada, se desprende que:

- Se han satisfecho los supuestos del artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para llevar a cabo la cesión de derechos del título de concesión antes señalado.
- Tanto la cedente como la cesionaria, han cubierto los requisitos legales para la cesión de los derechos del título de concesión, que le fue otorgado a **Sistemas de Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.** el 27 de diciembre de 1996.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 23 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Dirección General autoriza a **Sistemas de Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.**, ceder los derechos del título de concesión que le fue otorgado, a favor de **Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.**, quien queda obligado a operar en los términos y condiciones establecidos en el título que recibe, comprometiéndose a cumplir los compromisos que se encuentren pendientes y asumir las condiciones que al efecto establezca esta Secretaría; lo anterior, se hace de su conocimiento para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

Handwritten note: final - fecha - oje original



Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Director General

ING. LEONEL LOPEZ CELAYA



RECIBIDO